



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																			
1	1	PM/SJT-TLAX/2025-028 Cuenta pública cuarto trimestre	30/01/2026	Recursos no comprobados	\$117,728.83	\$117,728.83	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron recursos no comprobados por el municipio y registrados en la cuenta 1.1.2.3.1.16 Gastos a Comprobar por un monto de \$117,728.83 pagados de las cuentas bancarias 25 Fondo General de Participaciones de la institución financiera BBVA***3422, 2025 Fomento Municipal de la institución financiera BBVA***3406 y otorgados en los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso o en su caso que fueron reintegrados, siendo los siguientes:																																												
							<table><tr><th colspan="6">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th>Persona</th><th>Puesto</th><th>Ficha por cobrar</th><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td rowspan="3">Alan Geovanny Fuentes Sánchez</td><td rowspan="3">Director de órgano de control interno</td><td>FGP 25 CH:0000266</td><td>\$2,466.00</td><td></td><td>\$2,466.00</td></tr><tr><td>FGP 25 CH:0000311</td><td>\$20,000.00</td><td>\$13,920.00</td><td>\$6,080.00</td></tr><tr><td>FM 25 CH:0000056</td><td>\$80,000.00</td><td></td><td>\$80,000.00</td></tr><tr><td>Araceli Montiel Gómez</td><td>Directora de DIF Municipal</td><td>FM 25 CH:0000064</td><td>\$11,670.00</td><td>\$9,407.17</td><td>\$2,262.83</td></tr><tr><td>Viridiana Corona Neria</td><td>Secretaria del H Ayuntamiento</td><td>FM 25 CH:0000052</td><td>\$100,000.00</td><td>\$73,080.00</td><td>\$26,920.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$117,728.83</td></tr></table>	Participaciones e Incentivos Económicos						Persona	Puesto	Ficha por cobrar	Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Alan Geovanny Fuentes Sánchez	Director de órgano de control interno	FGP 25 CH:0000266	\$2,466.00		\$2,466.00	FGP 25 CH:0000311	\$20,000.00	\$13,920.00	\$6,080.00	FM 25 CH:0000056	\$80,000.00		\$80,000.00	Araceli Montiel Gómez	Directora de DIF Municipal	FM 25 CH:0000064	\$11,670.00	\$9,407.17	\$2,262.83	Viridiana Corona Neria	Secretaria del H Ayuntamiento	FM 25 CH:0000052	\$100,000.00	\$73,080.00	\$26,920.00	Total					\$117,728.83
							Participaciones e Incentivos Económicos																																												
Persona	Puesto	Ficha por cobrar	Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																														
Alan Geovanny Fuentes Sánchez	Director de órgano de control interno	FGP 25 CH:0000266	\$2,466.00		\$2,466.00																																														
		FGP 25 CH:0000311	\$20,000.00	\$13,920.00	\$6,080.00																																														
		FM 25 CH:0000056	\$80,000.00		\$80,000.00																																														
Araceli Montiel Gómez	Directora de DIF Municipal	FM 25 CH:0000064	\$11,670.00	\$9,407.17	\$2,262.83																																														
Viridiana Corona Neria	Secretaria del H Ayuntamiento	FM 25 CH:0000052	\$100,000.00	\$73,080.00	\$26,920.00																																														
Total					\$117,728.83																																														
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 19 fracción I, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción VI, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 288 y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																		
2	2	PM/SJT-TLAX/2025-028 Cuenta pública cuarto trimestre	30/01/2026	Utilización de los recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa	\$11,977.00	\$11,977.00	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se identifico el saldo de \$11,977.00 registrados en la cuenta 1.1.2.3.2.16 Responsabilidad de Funcionarios Públicos , los cuales corresponden a la fuente de de Ingresos Fiscales , recursos que fueron otorgados a la Presidenta Municipal, mismos que no fueron reintegrados y/o amortizados al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:																																												
							<table><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Cargo</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th rowspan="2">Fecha</th><th rowspan="2">Póliza</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>Saldo</th></tr><tr><td rowspan="3">C. Griselda Aguilar Macias.</td><td rowspan="3">Presidenta Municipal</td><td rowspan="3">IP 25 T:250019920</td><td rowspan="3">05/06/2025</td><td>E060IP0001</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>E060IP0002</td><td>\$11,977.00</td><td>\$0.00</td><td>\$11,977.00</td></tr><tr><td>E060IP0003</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$11,977.00</td><td>\$0.00</td><td>\$11,977.00</td></tr></table>	Persona	Cargo	Ficha por cobrar	Fecha	Póliza	Importe			Entregado	Amortizado	Saldo	C. Griselda Aguilar Macias.	Presidenta Municipal	IP 25 T:250019920	05/06/2025	E060IP0001				E060IP0002	\$11,977.00	\$0.00	\$11,977.00	E060IP0003				Total					\$11,977.00	\$0.00	\$11,977.00									
							Persona						Cargo	Ficha por cobrar	Fecha	Póliza	Importe																																		
Entregado	Amortizado	Saldo																																																	
C. Griselda Aguilar Macias.	Presidenta Municipal	IP 25 T:250019920	05/06/2025	E060IP0001																																															
				E060IP0002	\$11,977.00	\$0.00	\$11,977.00																																												
				E060IP0003																																															
Total					\$11,977.00	\$0.00	\$11,977.00																																												
Por lo anterior, deberá reintegrar \$11,197.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y VI, 91 primer párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
3	3	D12FGP0041	29/12/2025	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$12,000.00	\$12,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Municipio de San José Teacalco durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, se detectó el pago por \$12,000.00 mediante la expedición del cheque ***0454 de la institución financiera BBVA, a favor del C. Alejandro Huerta Sanluis, por concepto de apoyo económico a comisariado ejidal , para que la comisaría ejidal acuda a tomar el curso de una modalidad de cultivo orgánico a base de microorganismos de montaña y posteriormente replicarlo con los productores del Municipio, lo anterior de acuerdo con la póliza cheque y la requisición del comisariado ejidal C. Alejandro Huerta Sanluis de fecha 08 de diciembre de 2025, sin embargo se detecto lo siguiente: - Esta Entidad Fiscalizadora, de acuerdo a sus procedimientos de auditoría, realizó el día 30 de marzo de 2026 la aplicación de cuestionarios relativos a ayudas sociales. Sin embargo, se detectó que el ciudadano Alejandro Huerta Sanluis no recibió el cheque número *0454 por parte del Municipio de San José Teacalco. En la sección de comentarios del cuestionario, el propio ciudadano manifestó que ingresó la solicitud de apoyo y que se le indicó que pasaría a recoger un cheque; no obstante, refirió que el día en que acudió no le fue entregado, y al 30 de marzo de 2026 no ha recibido ningún apoyo relacionado con dicho curso. - El Municipio no integra evidencia documental suficiente, omitió la incorporación de la invitación oficial y/o material de difusión del curso, el comprobante que acredite la aplicación del recurso económico destinado a la capacitación, la constancia de participación emitida por la entidad organizadora, así como la evidencia de que el comisariado ejidal efectivamente replicó el conocimiento adquirido con los productores del municipio. Póliza se pago: C12FGP0018. Por lo anterior, deberá reintegrar \$12,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondiente
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
4	5	D030IP0007	12/03/2025	Materiales y artículos de construcción y de reparación.	\$25,052.98	\$25,052.98	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Municipio de San José Teacalco, se detectaron pagos por \$120,640.08 , mediante transferencias electrónicas BF3DF6BB715742A485C48D5D32FD7147, 49870EBE06D946B8A4F16B4918C1DC1E, 1A78F3112AD849238DE477DCBCABC431, DDD8A9D932EB437B9EEB5E1AE237C4A9, 6C0F2949D1E34CE0ABFF8DE3B42E5DD4 y 61A8FF7E849F453A9DF4F0033A359EF3, de las cuentas bancarias 2024 Ingresos Propios ***2856 y 25 Ingresos propios ***3600, ambas de la Institución Financiera BBVA, a la cuenta del proveedor Pinturas Comex Sarape, S.A. de C.V. y Exportadora Yer, S.A. de C.V., por concepto de adquisición pintura, sthopa y thiner, no obstante, se detecta lo siguiente:
		D030IP0013	27/03/2025	Otros materiales y art d/ constr. y repar	\$31,800.00	\$31,800.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA

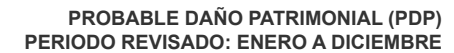


ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D030IP0011	21/03/2025	Herramientas menores	\$1,060.00	\$1,060.00	Respecto a la adquisición de pintura y de los trabajos con la pintura realizados a la Presidencia Municipal descritos en el cuadro inferior, se observa lo siguiente: - No remiten las bitácoras de los trabajos de pintura realizados en la Presidencia Municipal. - No remiten información detallada respecto a la cantidad de litros o botes aplicados en cada pared, área, tramo o día, así como del nombre y la firma de las personas que participaron en la aplicación. Respecto a la adquisición de pintura y de los trabajos de pintura aplicado en calles del municipio, descritos en el cuadro inferior, se observa lo siguiente: - Remiten algunas bitácoras de trabajos realizados en calles de municipio, sin embargo, en dichas bitácoras únicamente describen fecha, la calle donde se realizaron trabajos de pintura y la firma del coordinador de servicios municipales; sin embargo, carecen de información detallada respecto a la cantidad de litros o botes aplicados en cada tramo o día, así como del nombre y la firma de las personas que participaron en la aplicación. En ambos gastos se observan además las siguientes inconsistencias: - Remiten alguna evidencia fotográfica la cual no incluye imágenes de la entrega de material, así como del antes y después de la aplicación de la pintura en la presidencia, calles y banquetas. Tampoco se documenta el proceso mediante fotografías del inicio, avance intermedio y conclusión. Asimismo, las imágenes no muestran la extensión de las superficies pintadas conforme a lo registrado en las bitácoras, ni la fotografía final de los botes vacíos o desechados, junto con las superficies ya pintadas. Toda vez que el Municipio únicamente remite evidencia fotográfica de la adquisición de los botes de pintura, sin mostrar su utilización o aplicación efectiva. Adicionalmente, solo se presentan imágenes de tres botes empleados en la presidencia y tres más en la vía pública, lo cual resulta insuficiente para comprobar el uso completo del material adquirido, ya que no se visualiza la aplicación total de los 42 cubetas de pintura de 19 litros y un bote de 4litros en las áreas señaladas. Además de lo anterior omiten integrar: Croquis detallado en los que se especifique: La ubicación exacta del área y de las calles intervenidas, la longitud y el ancho de las áreas pintadas, el cálculo total de metros lineales o metros cuadrados cubiertos con pintura. - Cotizaciones de los productos de pintura adquiridos. - Constancia de situación fiscal de los proveedores donde se observe que tienen la Actividad Económica, relacionada con adquisición de pintura. - Contrato de bienes y servicio que describa la pintura adquirida, las condiciones de pago, las fechas de entrega y demás condiciones contractuales.
		D030IP0008	12/03/2025	Otros materiales y art d/ constr. y repar	\$26,790.00	\$26,790.00	
		D040IP0011	23/04/2025	Concerv. y mantto menor d/inmueble	\$6,960.00	\$6,960.00	
		D040IP0008	04/04/2025	Otros materiales y art d/ constr. y repar	28,977.10	\$28,977.10	

Póliza de pago	CFDI	Cantidad	Concepto	Importe	Motivo de la adquisición
E030IP0001	***2787	3	Vinimex clásica nf sat v1 19 lts	\$7,515.90	Pintura para fachada de Presidencia Municipal
		4	Vinimex clásica nf satv2 19 lts	\$7,701.19	
		3	Vinimex clásica nf sat v4 19 lts	\$9,835.90	
E030IP0007	***4594	10	Pint trafico sec rápido ba nr ama 19 lt	\$26,789.99	Guarniciones
		2	Vinimex clásica nf blanco mate	\$5,010.61	
E030IP0005	***65DD	3	3 Comex maneral azul extra reforzado,	\$1,060.00	Pintura para fachada de Presidencia Municipal
		1	1 extensión italiana3 mt,		
		2	2 comex brocha premier/ul tra 2",		
		1	1 comex brocha premier/ul tra 6",		

4/8



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							2.000	CASTILLO 1 OX20	\$275.86	\$320.00		
							4.000	MALLA ELECTROSOLDADA 10-10	\$206.90	\$240.00		
							200.000	BLOCK MACIZO 12X20X40	\$1,760.00	\$2,041.60		
							16.500	ARENA	\$3,613.50	\$4,191.66		
							9.500	GRAVA	\$3,049.50	\$3,537.42		
							TOTAL:		\$19,825.06			
							Póliza de pago:E03FGP0022.					
							Reintegrar \$19,825.06 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V, 73 fracciones II y V, 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS										
6	7	D020IP0005	13/02/2025	Repar. y mantto d/ eqpo. d/ transporte	\$16,843.20	\$16,843.20	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Municipio de San José Teacalco, se detectaron pagos por \$79,842.80 , mediante transferencias bancarias C3C70D7255054386B6E254F4420A0923, 54EBFB87416D4D4DA08E8B7CFE3E8461 y C644825C7B034DD7B8178D3030A9917A de las cuentas bancarias 24 Ingresos Propios * **2856, y 2025 Ingresos Propios ***3600 de la institución financiera BBVA, a las cuentas de los proveedores María Vázquez Saucedo y Joan Raúl Sanluis Conde, respectivamente, de los comprobantes fiscales CFDI ***FA6A, D776 y 0D48, por mantenimiento a unidades vehiculares , de lo anterior se observa lo siguiente: 1.- En lo que respecta a las pólizas D020IP0005 por \$16,843.20 y D020IP0004 por \$54,995.60 de los gastos realizados con la proveedora María Vázquez Saucedo, omiten integrar: - Bitácora que describa los trabajos realizados y las características del vehículo (tipo de vehículo, número de serie, modelo, entre otros datos) al cual se le hicieron los trabajos. - Diagnóstico del taller mecánico donde se describa las reparaciones o mantenimientos que se requieren, además orden de entrada al taller así como la salida de la misma. - Contrato por prestación de servicios debidamente firmado por el municipio y el prestador del servicios, que describa cada uno de los servicios contratados, condiciones de pago, fechas y costos por cada uno de los servicios. - Requisición del área solicitante de los trabajos a realizar. - Orden de pago autorizada por el Presidente Municipal. 2 Cotizaciones donde se describan los trabajos y el costo de los mismos, toda vez que solo integran 1 cotización. Cabe señalar que por lo que respecta a la póliza D020IP0005 por \$16,843.20 , se realizaron procedimientos de auditoría llevados a cabo en el Municipio el día 26 de noviembre de 2025 , se aplicaron cuestionarios al personal responsable sobre la unidad camión compactador Kodiak modelo 2009 con numero económico 01 y numero serial 3GBM7H1C08M100603. Los resultados arrojaron que no se llevaron a cabo los mantenimientos pagados que describen en el CFDI ***FA6A por el importe de \$16,843.20.			
		D020IP0004	13/02/2025	Repar. y mantto d/ eqpo. d/ transporte	\$54,995.60	\$54,995.60				
		D040IP0010	15/04/2025	Repar. y mantto d/ eqpo. d/ transporte	\$8,004.00	\$8,004.00				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2.- Por otra parte por lo que respecta a la póliza D040IP0010 por \$8,004.00, por pintura y laminado de patrulla TL-020A-4, pago realizado al proveedor Joan Raúl Sanluis Conde, el Municipio integra Convenio de fecha 24 de marzo de 2025, presentado ante el Licenciado Juan Carlos Castro Vargas, Juez Municipal de San José Teacalco, en donde los ciudadanos Iván Romero Díaz y Clemente Montiel López, describen que derivado de un percance de tránsito en el que participaron la patrulla CRP-03 del Municipio de Santa María Tocatlán, la cual señalan se encontraba de apoyo por las actividades de este Municipio de San José Teacalco, conducida por el Oficial de Seguridad Pública Iván Romero Díaz, y un vehículo particular Chevrolet Sonic modelo 2016, conducido por el C. Clemente Montiel López. De acuerdo con lo referido en el Acta antes señalada, el C. Clemente Montiel López circulaba de noche por la Calle Reforma cuando al observar una cinta de emergencia roja, realizó un frenado repentino. La patrulla CRP-03, que se encontraba en apoyo por las festividades de San José Teacalco, circulaba a alta velocidad y también frenó; sin embargo, derrapó e impactó al Sonic en la parte posterior derecha. El choque ocasionó daños en la defensa del vehículo Sonic, mientras que la patrulla presentó afectaciones en la salpicadera, faro, defensa y cofre del lado izquierdo. En dicho convenio acuerdan, entre otros aspectos, lo siguiente: 1. Clausula Segunda. La Presidencia de San José Teacalco, Tlaxcala, cubrirá la reparación del vehículo Chevrolet Sonic, debido al impacto ocasionado por la patrulla CRP-03. Sin embargo, el gasto comprobado en la póliza contable antes referida esta relacionada con reparaciones a la patrulla CRP-03 y no con el Chevorlet Sonic. Además la documentación anexa contiene irregularidades. 1. El convenio está firmado por el C. Clemente Montiel López Conductor del Vehículo particular Chevrolet Sonic, por el Lic. Laurentino Uribe Auza, Representante del Municipio de San José Teacalco y el Juez Municipal, Juan Carlos Castro Vargas; sin embargo, no tiene la firma del C. Iván Romero Díaz, conductor de la patrulla, ni con la firma de la Presidenta Municipal, Griselda Aguilar Macías o del C. Ezequiel Sanluis Vazquez, Sindico Municipal y representante legal del Municipio. 2. Aunado a lo anterior en el Convenio antes referido señalan que la La patrulla CRP-03 propiedad del Municipio de Santa María Tocatlán, se encontraba en apoyo por las festividades de San José Teacalco, sin embargo no remiten convenio de colaboración y oficio firmado por ambos municipios, donde se señale el motivo por el cual la patrulla se encontraba en apoyo y circulando en el municipio de San José Teacalco, donde también se señala que en caso de percances el municipio será el responsable de reparaciones. Así mismo omiten integrar: 1. Oficio de solicitud de apoyo, emitido por San José Teacalco a Santa María Tocatlán, solicitando la presencia de la patrulla. 2. Oficio de comisión o apoyo intermunicipal, emitido por Santa María Tocatlán o por la Dirección de Seguridad Pública, instruyendo la participación de la patrulla CRP-03 en apoyo al municipio de San José Teacalco. 3. Parte informativo del oficial Iván Romero Díaz, describiendo su comisión y el percance. 4. Acta circunstanciada del evento, elaborada por Seguridad Pública, que confirme que la patrulla se encontraba en funciones de apoyo. 5. Acta de entrega-recepción de la unidad reparada, firmada por el propietario afectado y el representante legal del municipio. Pólizas de pago: E020IP0004, E020IP0003 y E040IP0003



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Reintegrar \$79,842.80 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondiente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 segundo párrafo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				
7	8	D12FGP0013	20/12/2025	Repar. y mantto d/eqpo. d/ transporte	\$17,343.14	\$17,343.14	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Municipio de San José Teacalco durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, se detecto el pago por \$44,023.14, mediante transferencias bancarias 53302274FD9F4BA780DB297639BD88F6 y 20842DA4D0C249F58C7685520DF4F260, de la cuenta 2025 Fondo General de participaciones ***3422 de la institución financiera BBVA a los proveedores Liderazgo Automotriz de Puebla S.A. de C.V. y Víctor Ramírez Romano por concepto de mantenimiento a dos unidades vehiculares, la primera corresponde a un vehículo Toyota , modelo 2021 , con número de serie JTDBARDE6MJ013755 , propiedad del servidor público C. Daniel Espinoza González ; la segunda corresponde a un vehículo Volkswagen , tipo Seat , modelo 2007 , con número de serie VSSMM16L27R001619 , vinculado al servidor público C. Obdulo Contreras Hernández , integran comprobantes fiscales CFDI ***dc6d, no obstante resulta improcedente debido a lo siguiente: 1. El Municipio celebró contratos de comodato de las unidades vehiculares el día 2 de enero de 2025. Sin embargo, mediante Acta de Cabildo (primera sesión extraordinaria) de fecha 25 de febrero de 2025, en el orden del día, numeral 08, se aprobó la celebración de contratos de comodato para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Esto evidencia que, al momento de realizar los contratos, aún no existía la autorización correspondiente para celebrarlos. 2. En ambos casos, la cláusula cuarta establece que los gastos ordinarios corresponden al comodatario (Presidenta Municipal). No obstante, no se especifica el tipo de mantenimientos que, en su caso, debieron ser autorizados por el Cabildo . Asimismo, tampoco se determina el área a la que pertenecerán las unidades ni las actividades municipales en las que se vincularán. 3. Respecto al C. Daniel Espinoza González, que se encuentra adscrito al área de Presidencia, en el mes de agosto se adquirió un vehículo seminuevo Toyota Corolla Cross 2022 por un importe de \$420,000.00 , además de contar con dos unidades aprobadas en la misma acta de Cabildo a nombre de la Presidenta Municipal (Volkswagen Jetta 2012 y Sedán 1999). Esto evidencia suficiencia de vehículos y no justifica tener un comodato adicional. 4. En el caso del C. Obdulo Contreras Hernández, el Municipio como parte de documentación justificativa de gasto integra tarjeta de circulación a nombre de José Martín Saturnino Morales, lo que demuestra que la unidad no pertenece al servidor público Obdulo Contreras Hernández ni acredita ser el propietario. Por tanto, el Municipio carece de fundamento para asumir gastos de mantenimiento de un vehículo que no es propiedad del servidor público y que tampoco cuenta con autorización expresa en Acta de Cabildo. <u>Por lo anterior, ambos gastos de mantenimiento resultan improcedentes, al no existir autorización válida de Cabildo, carecer de justificación administrativa y, en el caso de Obdulo Contreras Hernández, no acreditarse la propiedad de la unidad.</u> Pólizas de pago: E12FGP0021 y E12FGP0039
		D12FGP0025	31/12/2025	Repar. y mantto d/eqpo. d/ transporte	\$26,680.00	\$26,680.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Reintegrar \$44,023.14 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondiente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 91 segundo párrafo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y 271 fracción V y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				
7 TOTAL DE OBSERVACIONES.							